

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2000.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 1999) y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que por Resolución Interna n° 01/2000 (ADM) se creó el Departamento Control Permanente, el cual tiene por función el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y formales de aquellos responsables nombrados por esta Dirección;

Que por el artículo 9° del citado texto legal, la Dirección General está facultada para delegar sus funciones y facultades, en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Delégase en la Jefatura del Departamento Control Permanente, la facultad de imponer multa por infracción a los deberes formales, que establece el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 1999), a los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SANTA ROSA (La Pampa), 18 de abril de 2000.-